



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

ORDEN DE SERVICIO No. SOPER 113 2015
(Subgerencia Operativa)
FECHA 26 OCT. 2015

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO PROFESIONAL PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y PARA LA CERTIFICACION DEL PROCESO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE, EN LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR, ROLDANILLO, EL DOVIO, LA UNIÓN, ANSERMANUEVO, ARGELIA, EL AGUILA, EL CAIRO Y TORO - VALLE DEL CAUCA.
NOMBRE CONTRATISTA:	JAMES SANTACRUZ MILLAN
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.548.970 expedida en Roldanillo (Valle del Cauca).
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 4 A Norte No 9-92, Roldanillo. Tel. 229 95 06
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
VALOR:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15'750.000) MCTE.
FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales vencidos cada uno por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5'250.000.00) M/CTE, o proporcional fracción de mes, previa presentación de informe de actividades con visto bueno de la supervisión de la orden. Cada pago debe contar previamente con la presentación de la factura respectiva, acompañada de los correspondientes informes de actividades debidamente aprobados por el Supervisor y certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25193 del 30 de septiembre de 2015.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios de Bolívar, Roldanillo, El Dovio, La Unión, Ansermanuevo, Argelia, El Águila, El Cairo y Toro, Valle del Cauca.
SUPERVISOR:	Subgerente Operativo
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ul style="list-style-type: none"> a) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. b) Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes. c) Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por ACUAVALLE S.A E.S.P. y a terceros en general. d) Asistir cuando sea citado a las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para informar o exponer sobre el seguimiento de las actividades encomendadas. e) Remitir al Supervisor del contrato, copia de todas las actuaciones que se surtan. f) Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de ACUAVALLE S.A E.S.P. g) Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma cotizada, de conformidad a las disposiciones legales que regulan sobre la materia.

Handwritten signature and initials

ALCANCE DEL OBJETO

- a) Coordinar las actividades de operación y mantenimiento del sistema de producción de agua potable (captación, desarenación, aducción, estación de bombeo y planta de potabilización).
- b) Participar y apoyar las actividades y acciones relacionadas con la certificación del proceso de producción de agua potable, de acuerdo con el sistema de gestión de calidad de la empresa.
- c) Elaborar diagnósticos de las unidades operacionales pertenecientes al proceso de producción de agua potable: captación, desarenación, aducción y planta de potabilización.
- d) Actualizar fichas técnicas operacionales.
- e) Coordinar las actividades de mantenimiento de las unidades operacionales del proceso de producción de agua potable.
- f) Establecer criterios de operación del sistema de producción de agua potable, previo análisis con el líder del proceso de producción.
- g) Analizar los datos operacionales resultantes de la operación y mantenimiento de las unidades operacionales del proceso de producción y presentar soluciones y recomendaciones.
- h) Elaborar presupuestos de mano de obra y de materiales, sistema de producción.
- i) Presentar informes de las actividades programadas y ejecutadas.
- j) Identificar y analizar las causas de desviaciones en el proceso de tratamiento.
- k) Implementar las correcciones para mitigar la ocurrencia de la desviación mientras se implementan las acciones correctivas necesarias para eliminar la causa raíz, lo cual incluye el seguimiento a las acciones propuestas.
- l) Apoyar la actualización de los procedimientos del proceso de producción.
- m) Elaborar los instructivos para la operación y mantenimiento de cada unidad operacional.
- n) Implementar tanto los procedimientos como los instructivos.
- o) Seguir las directrices de los documentos obligatorios del sistema de gestión de calidad.
- p) Participar activamente en los procesos de sensibilización relacionados con el direccionamiento estratégico de la empresa.

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud,

Riesgos Laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el quince por ciento (15%) del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado.

NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

DÉCIMA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA PRIMERA-GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Los gastos de desplazamiento derivados de la ejecución de La orden de servicio serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DÉCIMA SEGUNDA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente

CONTRATISTA


JAMES SANTACRUZ MILLAN

